

gima cosa.
A esto peseado q rego por bie de dho qme la qmra pce de todas
las debidas qtes xanos deuen illos judios sob penas opon
enqas q ssen sfectas hasta el dia de oy ssalvo valle su
dimne. Et las tres pres q fforon q solo fizuer en esta mania
del dia q esti medd les fizgo hasta qmra messes el qmro dia
et deos ueros qmra messes el octavo, desqto deschier
fuege coplades hasta otrs qmra meses el octavo en qsa q
todo este q fforon ssen pagado a los judios hasta en qmra, en
este qmro deste plazo q no gane los m en et pena mima.
Si en estos plazos no pagase les xanos las debidas q deuen
a los judios segun dict es q qaqto vagiles q no pagase qtes
no vala esti medd del dia q no pagase, en las ciudades
, villas , lugares doqu abencia o postura los xanos o los ju
dios en qmro de las debidas q fforon fechadas despues q el
rey doffendio mjo padre fino aca. rego por bie q vala
qtes no en pesca illos judios esti medd q fizgo dela qmra, N
plazo dela estpm qssi en fecf del pujlego de los seys amos
q qtes xanos qtes xanos m rego por bie qtes lugares q en este
pujlego qtes vala. Pdo por qtes judios me dirego q o vicio
muchas ciudades o los qdo passados despues q el rey doffendio
mjo padre fino aca. qssi por causa de mader qtes raciones diego
de qsta en general , en especial como de otras muchas fuceras q
fizgo los arcos , los plados , los cuallers , en otras maneras po
q no podre q m sij debidas oportudas. rego por bie demandar sij
dijo deijo , en los ricos q no sfallere q fforon enlazados q

